FIRMADO POR
SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA
CRISTINA RODRIGUEZ MARTINEZ
06/11/2026

ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE OFICIO DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2026 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA, PARA GASTOS CORRIENTES. EXPTE: 1341416D.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de octubre de 2026, se procedió a la publicación en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones_detalle.asp, de la Propuesta de Resolución Provisional del procedimiento de Convocatoria de concesión de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas, en el ámbito del Área de Gobierno de Participación Ciudadana y Festejos, referido a la anualidad 2026, cuyo extracto se publicó en el B.O.R.M. n.º 200, de 31 de agosto de 2026, para ACTIVIDADES, MANTENIMIENTO Y GASTOS CORRIENTES.

SEGUNDO.- Con posterioridad a dicha publicación, este Órgano Instructor ha advertido de oficio existencia de un error material manifiesto en el texto dela citada Propuesta de Resolución Provisional, concretamente en la mención del importe concedido a la Asociación Deportiva Santa Lucía La Isla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones pueden rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho en sus actos. Al tratarse de un error de trascripción que no altera la valoración del resto, procede la subsanación de oficio.

ACUERDA

PRIMERO.- Rectificar en la Propuesta de Resolución Provisional el error material o de hecho, donde dice el **importe 1.947,80 euros debe decir 1.500,00 euros**, correspondiendo a los 21 puntos concedidos a la Asociación Deportiva Santa Lucía La Isla.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en los mismos medios que la propuesta original.

TERCERO.- Conceder subvención para GASTOS CORRIENTES a las siguientes entidades que se relacionan a continuación, quedando rectificado el importe correspondiente a la Asociación Deportiva Santa Lucía la Isla y siendo el importe máximo total de 14.000 euros.

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTOS	IMPORTE	CONCEPTO
CLUB DE PERSONAS MAYORES SANTA LUCIA	G30651491	23,59	**1.685,00 €**	- Taller Manualidades y Creatividad - Excursiones y viajes culturales.
ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA LUCIA LA ISLA	G44950962	21,00	**1.500,00 €**	- Proyecto deportivo.

Concejalía de Desconcentración
y Participación Ciudadana
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

☎ 968 12 88 17
rvecinal@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA
CRISTINA RODRIGUEZ MARTINEZ
06/11/2026

ASOCIACIÓN DE VECINOS BDA. URBANIZACION SANTIAGO SANTA LUCIA	G30685259	14,00	**1.000,00€**	- Gastos mantenimiento local. Reparación máquinas de coser, gastos papelería e informática.
CLUB DEPORTIVO CAPOEIRA EN LA ISLA	G30899009	14,00	**1.000,00 €**	- Vivencias a través de la Capoeira.
ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS MATEOS	G30631725	21,00	**1.500,00 €**	- Fiestas Populares y Cruces de Mayo. - Gastos mantenimiento local.
ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA LUCIA	G30629851	21,00	**1.500,00 €**	- Santa Lucía Viva. - Gastos mantenimiento local, mantenimiento ascensor, pintado zonas comunes local social y pulido suelo.
ASOCIACIÓN DE MUJERES ARMONIA	G30690002	3,85	**275,00 €**	- Taller de centros navideños.
ASOCIACION DEPORTIVO CULTURAL "EL PINACHO"	G30700348	70,00	**5.000,00 €**	- Navidad y Belén de Santa Lucía. -Desayunos infantiles saludables y cenas temáticas. - Fiestas patronales de Santiago. - Hoguera de San Juan, Fiesta bienvenida de verano. - Que nadie empiece con menos (Material escolar). - XIX Recitales flamencos de Santa Lucía 2026. - Telepinacho: la revista de nuestros barrios.
ASOCIACION DE VECINOS DE LO CAMPANO	G30787840	7,56	**540,00 €**	- Gastos de mantenimiento local.

CUARTO.- Publicar este acuerdo de Rectificación de oficio advertido en la Propuesta de Resolución Provisional en la página WEB del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena http://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp, para conocimiento general y a los efectos de presentación de alegaciones durante **el plazo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en la Base décima de la Convocatoria.
Resueltas las alegaciones se formulará Propuesta de Resolución Definitiva, que se publicará en la página web municipal y en la BDNS para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, en un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de su publicación, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

En Cartagena, en el día de la fecha de la firma electrónica

EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO
(Documento firmado electrónicamente)

Concejalía de Desconcentración
y Participación Ciudadana
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

☎ 968 12 88 17
rvecinal@ayto-cartagena.es